

Destinando a la construcción de una glorieta en la Plaza de Armas de Requena, la partida consignada en el Presupuesto General de 1945 para el pago de haberes del Juez de Primera Instancia de la citada provincia.

FERNANDO LEON DE VIVERO,
Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar a la construcción de una glorieta en la Plaza de Armas de la ciudad de Requena y al arreglo de la misma, la partida consignada en el Presupuesto General de la República en vigencia, correspondiente al pago de los haberes del Juez de Primera Instancia de la ciudad referida y que no ha tenido aplicación durante el presente año.

Artículo 2°—El monto de los haberes mencionados, será empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una cuenta especial, bajo el rubro "Construcción de una glorieta en la Plaza de Armas de Requena y arreglo de la misma".

Artículo 3°—Créase una Junta Especial compuesta por el Subprefecto de la Provincia, que la presidirá, el Alcalde y el Párroco, la misma que tendrá a su cargo la construcción de las obras en referencia.

Artículo 4°—La Caja de Depósitos y Consignaciones entregará a dicha Junta, los fondos empozados en virtud de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Fernando León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuníque al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarentiseis.

Fernando León de Vivero, Presidente del Congreso.

Alcides Spelucín, Senador Secretario del Congreso.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 30 de marzo de 1946.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

M. Vásquez Díaz.